

DECRETO SUPREMO N° 21091

VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que es política del Supremo Gobierno de la Nación lograr una pronta y adecuada vertebración territorial, a través de la construcción de nuevas carreteras, así como mejoramiento y mantenimiento de las existentes en el país.

Que mediante ley de 7 de diciembre de 1983, se declaró de prioridad nacional la conclusión de la carretera asfaltada Tarija Bermejo, en el tramo Padcaya Bermejo, por lo que se autorizó la obtención del financiamiento interno y externo para la conclusión de los estudios de factibilidad, diseño final y conclusión de la obra.

Que después de las negociaciones con el FONCO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA PLATA, se suscribió el contrato de préstamo Bol/6/82, aprobado mediante decreto supremo 19570 de 27 de mayo de 1983, elevado a ley el 21 de diciembre de 1983, por \$us. 1.000.000.-

Que EL SERVICIO NACIONAL DE CAMINOS, invitó a firmas consultoras nacionales y extranjeras a presentar propuestas para la realización de los estudios de justificación económica y diseño de las obras, con cargo a dicho préstamo, habiéndose presentado: Prudencio Claros y Asociados, Orgatec S.A. Consultora, Consorcio Consultores Galindo y Cia. Ltda., Consulbaires Ingenieros Consultores S.A., Consultores Oscar G., Grimauz y Asociado S.A. Conse S.R.L. Consorcio Coprinco y Asociados S.R.L., y Contegral S.R.L. Icbol Ltda., Sondotécnica Engenharia de Soloz S.A. (Brasil), Consorcio Consultora nacional Connal S.R.L. e Hidroservice Engenharia de Projetos Ltda. (Brasil).

Que la Junta de Selección, procedió a la apertura de propuestas (sobres A) y luego de cumplir las consiguientes formalidades de ley, aprobó el informe del Comité Negociador y Adjudicó la propuesta en favor del Consorcio "CONSULTORA NACIONAL CONNAL S.R.L. HIDROSERVICE ENGENHARIA DE PROYECTOS".

Que corresponde aprobar la adjudicación mediante decreto supremo, para su convalidación legal.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Apruébase la adjudicación efectuada por la Junta de Selección del Servicio Nacional de Caminos, en reunión de 12 de abril de 1985, para la ejecución de los estudios de factibilidad económica y diseño final de la carretera Padcaya - Bermejo, por el precio total de UN MILLON CIENTO ONCE MIL CERO SESENTA Y TRES 55/100 DOLARES AMERICANOS (\$US.1.111.063,55), en favor del consorcio "CONSULTORA NACIONAL SRL. HIDROSERVICE ENGENHARIA DE PROYECTOS LTDA".

ARTÍCULO 2.- Autorízase la liberación de los impuestos y gravámenes aduaneros nacionales y destinados a tasas consulares servicios prestados, timbres sobre el monto liberado y demás contribuciones a la importación de equipos, vehículos e instrumentos con destino exclusivos al proyecto que serán internados al país por el Consorcio, en razón que el contrato de préstamo que financia los estudios, con calidad de convenio internacional, estipula que su importe no puede ser utilizado para el pago de impuestos y tasas de importación de bienes y servicios.

ARTÍCULO 3.- El Ministro de Finanzas, mediante resolución expresa, otorgará las liberaciones y permisos a que se refiere el artículo precedente en base a listas de equipos, vehículos, instrumentos aprobados previamente por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

ARTÍCULO 4.- Autorízase al Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Caminos para que con la intervención del Fiscal de Gobierno y refrenda del Contralor General de la República, suscriba el contrato respectivo con los personeros del Consorcio adjudicatario.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Transporte y Comunicaciones y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cinco años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Gastón Araoz Levy, Fernando Barthelemy Martínez, Fernando Valle, Roberto Gisbert Bermúdez, Guillermo Bedregal Gutiérrez, Douglas Ascarrunz Eduardo, Enrique Ipiña Melgar, Néstor Dalenz Mejía, Hugo Rodríguez Serrano, Walter Costas Badani, Sinforoso Cabrera Romero, Mauricio Mamani Pocoaca, Orlando Donoso Torres, Guillermo Riveros Tejada, Antonio Tovar Piérola, Carlos Alcides Aliaga Ayoroa, Reynaldo Peters Arzabe, Fernando Cáceres Díaz.